



GOBIERNO DE CHILE
Gobernación Provincial Valparaíso

K

**AUTORIZA ACTO PÚBLICO EN LUGAR
QUE INDICA.**

Resolución Exenta Nro.: 2004

Valparaíso, 07 AGO. 2009

Vistos:

La solicitud de autorización para realizar un acto público, presentada por don Guillermo L. Zúñiga Gatica, en representación de Acción Ciudadana. y

Teniendo Presente:

1. Que la solicitud señalada anteriormente, se enmarca dentro del ejercicio de una garantía constitucional, cual es, el derecho a reunirse en forma pacífica y sin armas, consagrada en el artículo 19 número 13 de la Constitución Política de la República.

2. Las facultades que me confieren los artículos 4 letras a), c) e i) de la ley número 19.175, lo dispuesto en el artículo 2 del D.S. 1.086 del Ministerio del Interior, el artículo 45 del D.F.L. número 22 de 1959 y Resolución Número 1.600, de noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República, y en mi calidad de Gobernador Provincial de Valparaíso:

Resuelvo:

1) **AUTORIZASE**, la realización de la actividad solicitada por don Guillermo L. Zúñiga Gatica, en representación de la entidad indicada,

Actividad: Caminata y acto público por destrucción de plaza sector de 8 Norte de Viña del Mar

Lugar : **Marcha:** Vereda sector Poniente de 8 Norte esquina San Martín, hasta rotonda de 15 Norte, volviendo al lugar del inicio. Desde 11:30 a 12:30 hrs.

Acto público: Sector plaza 8 Norte esq. San Martín. Desde las 12:30 a las 15:00 hrs.

Fecha: Sábado 15 de agosto de 2009.

Hora de inicio 11:30 hrs.

Hora de término 15:00 horas .



GOBIERNO DE CHILE
Gobernación Provincial Valparaíso

2) **COMUNIQUESE** la presente Resolución para su conocimiento al Sr. Intendente Regional de Valparaíso, a la Sra. Alcaldesa de la Ilustre Municipalidad de Viña del Mar, Bomberos de Viña del Mar, Serv. de Salud Viña del Mar-Quillota, y al solicitante. Asimismo a la Prefectura de Carabineros de Viña del Mar, a objeto que adopte las medidas de resguardo necesarias para mantener el orden público y la seguridad de las personas y bienes.

3) **TENGASE PRESENTE**, que los organizadores del programa, deberán coordinar con la Prefectura de Carabineros de Viña del Mar, las medidas de resguardo policial para el desarrollo del evento precedentemente autorizado.

4) La presente autorización, faculta a los organizadores para desarrollar el evento precedentemente autorizado de acuerdo al programa que se señala. Lo anterior, no obsta a que los organizadores, adicionalmente, deban solicitar otros permisos o autorizaciones, en caso que leyes o normas especiales así lo establezcan.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


RICARDO BRAVO OLIVA
GOBERNADOR
PROVINCIA DE VALPARAÍSO

RBO/FRS/JBT
